



VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

SECRETARIA TÉCNICA DEL GABINETE OFICINA MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES SERVICIOS EN FAVOR DE LOS MIGRANTES

1. Apostillamiento y Traducción de Documentos Oficiales.

Objetivo

Brindar apoyo a los mexiquenses y sus familias, para el apostillamiento y traducción de documentos oficiales, mismos que les son útiles para realizar trámites de diversa índole en México.

Requisitos

1. Carta de petición solicitando el apoyo para los trámites de apostillamiento, firmada por el interesado y dirigida al Coordinador de Asuntos Internacionales.
2. Documento original a apostillar.
3. Copia de una identificación del solicitante (credencial de elector por ambos lados, cartilla militar, pasaporte).

Procedimientos

1. Informar a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) sobre la necesidad de apostillar uno o varios documentos y traer el original a las oficinas de la CAI.
2. Una vez teniendo estos documentos para apostillar, se procede a su envío y trámite, a través de la Oficina de Representación del Estado de México en Houston, Texas.
3. La Oficina Municipal de Asuntos Internacionales brindara el apoyo necesario para cubrir los requisitos en el trámite para su gestión y condonación de gastos con Gobierno del Estado, enviándolos a la CAI; el procedimiento en Estados Unidos requiere de la expedición de un nuevo documento, mismo que se apostillará y será enviado de regreso a México.



4. Cuando se cuente con un familiar en Estados Unidos, el trámite de apostillamiento lo podrá hacer éste, si así lo desean. De no ser el caso, lo realizará la Oficina de Representación del Estado de México en Houston.

Tiempo aproximado

Cuando lo realiza el familiar en Estados Unidos, el tiempo de trámite es de 3 meses a 6 meses.

Cuando no se cuenta con un familiar en Estados Unidos, el tiempo de trámite es de un mes aproximadamente.

El envío del documento es gratuito para las familias mexiquenses.

El costo del apostillamiento es gratuito siendo aportado por parte del Gobierno del Estado.

2. Repatriación de Mexiquenses Fallecidos en el Extranjero.

Objetivo

Apoyar en la repatriación a nuestro país de mexiquenses fallecidos en el extranjero. El Gobierno del Estado de México cubre de manera gratuita el traslado desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hasta su comunidad de origen.

Requisitos

1. Carta de petición de apoyo económico para el traslado, firmada por el familiar que se hará responsable de éste, dirigida al Coordinador de Asuntos Internacionales.
2. Copia de una identificación oficial del familiar que se hará responsable del traslado (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).



3. Copia del acta de nacimiento del fallecido.

Procedimientos

1. Informar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales en coordinación con la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) del deceso del familiar, a fin de que estas oficinas inicien las gestiones correspondientes ante el Consulado de México en Estados Unidos, de acuerdo con el lugar de fallecimiento.
2. La CAI será la responsable de contratar a una funeraria del Estado de México, para que realice el traslado del cuerpo hasta el domicilio de la familia

Tiempo aproximado

De manera regular el traslado tarda de 15 a 20 días.

En otros casos, el tiempo de duración depende del lugar donde falleció y las causas del deceso.

CASOS EXTRAORDINARIOS

a) Cuando se decide cremar el cuerpo del fallecido en el extranjero

La Oficina Municipal de Asuntos Internacionales en coordinación con la CAI, asesora solamente en el proceso de cremación, incurriendo la familia en los costos del mismo. Adicionalmente, las cenizas pueden ser trasladadas con apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la red de Consulados de México en Estados Unidos, sin costo para la familia.

b) Cuando el fallecimiento es por homicidio

A petición de la familia, se puede proceder a la investigación del fallecimiento, y en algunos casos, al comprobarse la causa por homicidio, los gastos del traslado son cubiertos en su totalidad por el estado de la Unión Americana donde ocurrió el deceso.



Este servicio únicamente es gratuito para las familias mexiquenses de escasos recursos.

3. Trámite y Envío de Documentos Oficiales

Objetivo

Brindar apoyo a los mexiquenses y sus familias, en el trámite y envío de documentos oficiales, principalmente del Registro Civil (actas de nacimiento, matrimoniales, de defunción, etc.) y otros, como pueden ser certificados escolares.

Requisitos

1. Carta de petición donde se solicite el apoyo para el trámite y envío, especificando en que consiste el documento, firmada por el interesado y dirigida al Coordinador de Asuntos Internacionales. Si cuenta con copia fotostática del documento, favor de enviarla junto con dicha solicitud.
2. Copia de una identificación del solicitante (credencial de elector por ambos lados, cartilla militar, pasaporte).
3. Número telefónico y dirección correcta del remitente y del destinatario.

Procedimientos

1. Informar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales y Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) sobre la necesidad de tramitar y enviar uno o varios documentos hacia el exterior, mismos que por su importancia son indispensables para el migrante.
2. Proporcionar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales y a la CAI los elementos necesarios para la obtención del documento, principalmente en donde se realizó el trámite y ante que institución se hizo. La Oficina Municipal de Asuntos Internacionales en Coordinación con la CAI, a solicitud del



interesado puede realizar el trámite del mismo y una vez obtenido el documento procederá a su envío.

Tiempo aproximado

Para el trámite, el tiempo en la entrega depende exclusivamente de las áreas que poseen el documento original.

Una vez obtenido el documento, el tiempo aproximado de envío y recepción de éste, será de 5 días.

El envío del documento es gratuito para las familias mexiquenses.

El costo del documento deberá cubrirlo el familiar o el migrante que lo solicite.

4. Gestión de Visas Humanitarias

Objetivo

Brindar asesoría en el trámite de gestión de visa por razones humanitarias, para viajar a los Estados Unidos.

Casos en los que se puede solicitar la Visa Humanitaria

1. Cuando la persona originaria o vecina de algún municipio del Estado de México, requiere de atención médica urgente en Estados Unidos.
2. Cuando el migrante llega a sufrir un accidente y se requiere de manera urgente la presencia de un familiar en Estados Unidos.
3. Cuando el migrante se encuentra en Estados Unidos en etapa terminal a causa de alguna enfermedad o accidente y se requiera, de manera urgente, la presencia de algún familiar que autorice y se responsabilice del traslado a México.



4. Cuando el migrante ha fallecido en Estados Unidos y se requiere de la presencia de algún familiar para la identificación del cadáver.
5. Cuando se requiera por cuestiones judiciales la presencia de alguna persona para testificar en algún juicio civil, penal o administrativo en Estados Unidos.

Si su situación no se encuentra dentro de los casos arriba enunciados, el trámite de visa no procederá. Para mayores informes contáctese directamente a esta Coordinación.

Requisitos

1. Carta de petición solicitando apoyo en la tramitación de la visa humanitaria, firmada por el interesado, o en su caso, por algún familiar que se haga responsable de la tramitación, dirigida al Coordinador de Asuntos Internacionales.
2. Copia del acta de nacimiento de la persona a la que se le tramitará la visa humanitaria.
3. Pasaporte vigente.
4. Copia de una identificación por ambos lados del familiar que se hará responsable de la tramitación de la visa humanitaria (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).

Requisitos Adicionales según sea el Caso

- a) **Personas enfermas que necesiten atención médica urgente en Estados Unidos:** Se requiere la constancia por escrito del médico o del Hospital, donde se comprometan a dar tratamiento y atención al solicitante.
- b) **Enfermos que se encuentren en Estados Unidos, sea en etapa terminal o personas accidentadas:** Se requiere la constancia por escrito del médico o del Hospital que esté atendiendo a la persona, en donde se especifique que requieren de la presencia de algún familiar en Estados Unidos.



- c) **Presencia de alguna persona para la identificación de un cadáver:** Se requiere la solicitud por escrito de la autoridad judicial norteamericana.
- d) **Presencia de alguna persona para testificar en un juicio de carácter civil, penal o administrativo:** Se requiere, por escrito, del mandato de requerimiento de la persona expedida por la autoridad norteamericana.

Procedimientos

1. Informar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales quien a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), orientara sobre la necesidad y urgencia de obtener una visa humanitaria.
2. La CAI brindará apoyo en la gestión de la visa humanitaria ante la Sección Consular de la Embajada de Estados Unidos en México.

Tiempo aproximado

Entre 5 y 7 días hábiles.

El costo de la visa humanitaria es el mismo que de la visa normal, cantidad que deberá ser cubierta por el familiar que realice el trámite.

En casos excepcionales, la CAI sufragará el pago de la visa a las familias de mexiquenses de escasos recursos.

En todos los casos enunciados, la Embajada de Estados Unidos en México se reserva el derecho de otorgamiento de la visa. Por ello, la CAI no puede influir en la decisión que tomen al respecto las autoridades norteamericanas.



5. Localización de Personas Extraviadas en el Extranjero

Objetivo

Brindar apoyo y orientación a los mexiquenses, para la localización de un familiar que se encuentre desaparecido fuera de México.

Requisitos

1. Carta de petición solicitando la búsqueda de la persona desaparecida, firmada por un familiar y dirigida al Coordinador de Asuntos Internacionales.
2. Copia de una identificación del familiar que firmó la solicitud (credencial de elector por ambos lados, cartilla militar, pasaporte).
3. Copia del acta de nacimiento del desaparecido.
4. Fotografía reciente de la persona desaparecida.
5. Teléfonos de contacto y último lugar de residencia en el extranjero del cual se tenga conocimiento (opcionales).

Procedimientos

1. Informar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales quien se pondrá en contacto con la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) cuando se tenga certeza de que el familiar se encuentra desaparecido fuera de México.
2. Enviar a la CAI por medios electrónicos o impresos, información sobre las características físicas de la persona y datos que pudieran respaldar la búsqueda.
3. La CAI, a través de su sistema de búsqueda y con el apoyo de la red de Consulados Mexicanos en el exterior, iniciará la localización del familiar desaparecido.



Tiempo aproximado

Indefinido, por lo variable de cada búsqueda.

El servicio es gratuito para las familias mexiquenses.

6. Orientación Legal (Información sobre Personas Detenidas)

Objetivo

Brindar información y orientación a los familiares de mexiquenses en el exterior, sobre la situación legal de aquellos migrantes que se encuentren detenidos en prisiones o estaciones migratorias.

Requisitos

1. Carta de petición informando sobre la situación jurídica del migrante, firmada por un familiar y dirigida al Coordinador de Asuntos Internacionales.
2. Copia de una identificación del familiar (credencial de elector por ambos lados, cartilla militar, pasaporte).
3. Copia del acta de nacimiento del migrante.

Procedimientos

1. Informar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales quien en coordinación con la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) ayudara para la liberación del migrante, proporcionando aquella información que pudiera ser útil.
2. La CAI procederá a la investigación, para conocer las causas y motivos de la detención o, de ser el caso, del proceso que se sigue.
3. Una vez realizada la investigación por parte de la CAI, se informará a los familiares sobre la situación jurídica del migrante y en su caso se dará seguimiento al proceso judicial del mismo.



Tiempo aproximado

Depende completamente de la situación jurídica del migrante y no podrá la CAI fungir como unidad defensora.

El servicio es gratuito para las familias mexiquenses.

La CAI únicamente procede como área investigadora del estatus legal del migrante y podrá en todo caso asesorar, pero no intervendrá en las decisiones posteriores que tome el migrante o sus familiares sobre su situación jurídica.

7. Información sobre Programas y Servicios para Migrantes

Objetivo

Brindar orientación y apoyo sobre los programas y servicios que ofrece la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales en coordinación con la CAI, para los mexiquenses en el exterior y sus familias en el Estado de México.

Opciones

1. Para conocer a detalle sobre los servicios que ofrece la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales en coordinación con la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) de Gobierno del Estado podrás acceder a los apartados de esta página.
2. De igual modo, si tienes alguna duda o comentario sobre los servicios que ofrece o algún otro que no esté contenido en esta página, podrás contactar directamente a uno de nuestros funcionarios a los siguientes teléfonos: 726 26 2 80 60 Ext. 125 o (722) 167 83 18 ó 19 en la Ciudad de Toluca; (55) 52078451 y 55113293 en la Ciudad de México y; (001713) 9524260 y 9529535 en la Ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, o bien al correo electrónico: cai@gem.gob.mx
migrantesvalletoluca@hotmail.com



Procedimiento

1. Solicitar a la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales o a la CAI de manera personalizada o por medios electrónicos (correo electrónico y teléfono), información sobre los programas y servicios de apoyo que ofrece el Gobierno del Estado de México para mexiquenses en el exterior y sus familias en la Entidad.
2. Un funcionario de la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales o de la CAI le informará al momento o al día siguiente, sobre los requisitos, procedimientos y tiempos aproximados de conclusión de los trámites.

Tiempo aproximado

Inmediato

Nuestros servicios son totalmente gratuitos. Únicamente se cobran los gastos que se realizan ante instituciones externas a la CAI.